POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Garantizar a los usuarios de la IPS CARDIOCENTRO MI CORAZON LTDA la participación activa en las decisiones para el cumplimiento en el derecho fundamental en salud, permitiendo mecanismos de veeduría de los recursos del sector, procesos de gestión y garantía de calidad con enfoque de derechos, equidad, solidaridad y transparencia.

Impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado en temas relacionados con hábitos saludables, promoción de la salud y prevención de las enfermedades.



<u>DERECHOS</u>	<u>DEBERES</u>
Derecho a recibir un trato digno, amable, respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la salud y de los que intervengan en la atención.	Deber de brindar un trato respetuoso al personal de salud y administrativo de la IPS.
Derecho a recibir toda la información que necesito, clara y comprensible a cerca de la preparación para la realización de los procedimientos de cardiología y sobre la consulta.	Deber a suministrar información clara y veraz acerca de su estado de salud y antecedentes.
Derecho a que se me brinden servicios de calidad y seguridad lo cual incluye la protección de la integridad física.	Deber de cuidar las instalaciones y recursos de la infraestructura de la IPS.
Derecho a ser atendido en instalaciones cómodas y seguras.	Deber de asistir puntualmente a la cita de consulta externa de cardiología, medicina interna y de procedimientos de cardiología prestados en la IPS.
Derecho a decidir libremente la realización o no de los procedimientos dejando constancia por escrito de ello.	Deber de practicar conductas de autocuidado frente a los resultados obtenidos en los exámenes realizados.
Derecho a la privacidad y confidencialidad frente a los resultados de los procedimientos realizados y de la historia clínica.	Deber a solicitar la información respetando el reglamento interno de la IPS como horarios de atención.
Derecho a recibir una atención oportuna.	Deber de acatar las recomendaciones entregadas por el médico y personal asistencial de la IPS.
Derecho a presentar reclamos y sugerencias si considera que hubo fallas en la prestación del servicio.	Deber a firmar los registros solicitados por el personal de salud sobre el consentimiento de los procedimientos a realizar o del desistimiento si no desea realizarlo.
Derecho a recibir respuesta oportuna y efectiva sobre las manifestaciones expresadas con respecto al servicio prestado.	Deber a actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.